

El Rey Junta Príncipes Cavalteros Escuderos y Bravos de algo de las
Villas y lugares de la muy noble y muy leal Provi. de Segovia. siendo
tan preciso y de mi obligación atender a la defensa de los Dominios
y Regallos de la imbuición que en ellos pueden intentar los enemigos
e intentando en esto no solo todos mis Reinos y Vasallos sino tam-
bién mi Relación que es de lo que mas se debe cuidar y teniendo
experiencias de lo que en todas ocasiones haueis tenido tantas es-
periencias manifestado vno grande amor y celo y esperando
que en el Conocimiento de esta grave importancia procurareis
is adelantar la fineza que siempre sea experimentado en lo que
conduze a mi servicio de que aldo manifestado que en demas agra-
do sea el que me haubiere con intencio de infinitar en el
maior núm. que es posible para acudir con el ala parte que mas
se necesite y no dudo que en intencio de los motivos que van
expresados y del cuidado y aplicacion que me debe el procurar
teneis mis Reinos y Vasallos en la mejor forma de defensa
que se pueda contribuir por mi parte a que loore el fin de
tan Juntos deos haciendome este servicio que me deuea
toda la gratitud que experimentareis en lo que se ofreciere
de mi satisfacion y conueles de Leida a 27 de Diciembre
1702 Yo el Rey Don An. de villa y medina